JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	:	**ORDINARIO LABORAL**
ACCIÓN	:	**EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA**
REFERENCIA	:	**2018-00154-00**
DEMANDANTE	:	**BLANCA LEONOR BERNAL RODRÍGUEZ**
DEMANDADA	:	**MARÍA CRISTINA PERAZA PINILLA**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por la vocera judicial de la parte ejecutante, con el que allega folio de matrícula del inmueble 172-62119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde acredita el registro de la medida cautelar decretada en este proceso.

Por lo anterior, el juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: AGREGAR al proceso los documentos que anteceden.

SEGUNDO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 172-62119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, de propiedad de la señora MARÍA CRISTINA PERAZA PINILLA.

TERCERO: Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble referido en el ordinal que antecede, se comisiona a la señora juez Civil Municipal de Ubaté, con facultades legales incluso la de designar secuestre a quien le advertirá la obligación de presentar informes mensuales de administración ante éste despacho judicial. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HECTOR QUIROGA SILVA